



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

**CITA Y EMPLAZA**

A efectos de notificar a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2018-00087-00** (Radicación Fiscalía 238.872 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **11 DE JULIO DE 2018 ADMITIÓ DEMANDA**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 59 Especializada de Ibagué – Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **5 de MARZO de 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en **NEIVA (HUILA)**.

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:**

Vehículo de placa TDS354, clase camión, servicio público, marca Volkswagen, línea VW 15.180, color blanco azul, carrocería furgón, motor G1T127037, chasis 9533E72S6BR118327, modelo 2011, y el cupo de la capacidad transportadora afiliada a la empresa Transportes Just Time Logistic Ltda, de propiedad de Luís Alberto Rodríguez Amaya y Luz Milady Hernández Cárdenas, según certificado de tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca sede operativa de Cota, y como acreedor prendario Transportes Just Time Logistic Ltda.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO.** El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **TRECE (13) de MARZO DE 2019** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **DIECINUEVE (19) de MARZO DE 2019.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 12 de marzo de 2019

Oficio N° 00470

Rad. N°:41001-31-20-001-2018-00087-00

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio**

En atención a lo dispuesto en auto del **5 de MARZO de 2019**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **NEIVA (HUILA)** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del **13 De MARZO de 2019**, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

**SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL TRECE (13) AL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2019, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.**

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Carrera 4 No. 6 – 99- Oficina 108 del Palacio de Justicia- Telefax. 8717493  
E-mail: [jpcextincioneiva@hotmail.com](mailto:jpcextincioneiva@hotmail.com)- [j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Neiva - Huila